Universidad Nacional de Lanús
Resolución de Consejo Superior

RCS- 92 - 2025 - UATACS-SAJI #UNLa
19/06/2025
Remedios de Escalada

Tomar conocimiento de la RR-260-2025-ADES-DDME-SAJI#UNLa, cesión de los honorarios efectuada por la Directora de Asuntos Jurídicos

VISTO, el EXP-1610-2025-AME-DDME-SAJI#UNLa correspondiente a la 4ª Reunión del Consejo Superior del año 2025, la RR-260-2025-ADES-DDME-SAJI#UNLa de fecha 03 de junio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la RR-260-2025-ADES-DDME-SAJI#UNLa aprobó la cesión de los honorarios efectuada por la Directora de Asuntos Jurídicos, Dra. Paula Andrea Vidal (CUIL Nº27-23314374-5), a favor de la Universidad Nacional de Lanús, por la suma de Pesos Quinientos Dos Mil Quinientos ($502.500,00), en el marco de los autos: "UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS C/ 2F SERVICIOS SAS Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS S/ INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL";

Que, es atributo del Consejo Superior reglamentar las facultades del/la Rector/a para administrar y disponer por cualquier título que sea, del patrimonio de la Universidad, como así también las facultades para aceptar herencias, legados, donaciones, subsidios y otras contribuciones, conforme el artículo 34 inciso 14) del Estatuto de esta Universidad;

Que, por lo expuesto la citada resolución en su artículo 3º la misma resolvió poner en conocimiento del Consejo Superior la presente Resolución, en la primera reunión que ese cuerpo celebre con posterioridad al dictado de la presente;

Que, en su 4ª Reunión de 2025, el Consejo Superior ha tratado la mencionada propuesta y la misma ha sido objeto de tratamiento específico por la Comisión de Administración e Infraestructura y no se han formulado objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior resolver sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo Nº 34, incisos 14) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Tomar conocimiento de la RR-260-2025-ADES-DDME-SAJI#UNLa, que aprobó la cesión de los honorarios efectuada por la Directora de Asuntos Jurídicos, Dra. Paula Andrea Vidal (CUIL Nº27-23314374-5), a favor de la Universidad Nacional de Lanús, por la suma de Pesos Quinientos Dos Mil Quinientos ($502.500,00), en el marco de los autos: "UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS C/ 2F SERVICIOS SAS Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS S/ INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL".

ARTÍCULO 2º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas

Sistema: sudocu
Fecha: 25/06/2025 11:21:35
Cargado por: Carina Andrea Echegaray

Sistema: sudocu
Fecha: 25/06/2025 11:28:07
Autorizado por: Mariana Ugarte

Sistema: sudocu
Fecha: 25/06/2025 14:12:12
Autorizado por: Lihuen Carlos Arscone Gasser

Sistema: sudocu
Fecha: 25/06/2025 14:12:24
Autorizado por: Daniel Rodriguez Bozzani